

**EL CREDITO AGRARIO "OFICIAL"
EN LAS PROVINCIAS
MEDITERRANEAS ANDALUZAS
(1856-1936)**

EL CREDITO AGRARIO "OFICIAL" EN LAS PROVINCIAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS (1856-1936).

Aurora Gámez Amián
Universidad de Málaga

Los políticos, la prensa, las encuestas realizadas en 1848 y 1898... hablan de intereses desorbitados en los préstamos a los labradores, de falta de capitales en el campo, de la usura que reinaba en todas las regiones españolas, con mayor o menor intensidad. ¿ Eran ciertas estas afirmaciones o, aunque verdaderas, estaban muy exageradas para llamar más la atención ? .

En las siguientes páginas analizaremos la oferta de capitales que desde el Gobierno, a través de instituciones específicas o de los Ayuntamientos, fue a parar al campo de la Andalucía del Mediterráneo, sus formas, el número de beneficiados, el capital global, los intereses... En suma, trataremos de comprobar, en primer lugar, si la cantidad de dinero ofertada fue importante o no. En caso afirmativo veremos si las condiciones de los préstamos (difusión de la información, garantía, plazo...) hizo posible el acceso a ellos de todos los campesinos o si, por esas razones, lo acapararon solo los grandes agricultores. En caso de que la oferta hubiese sido reducida es evidente que tuvo que desarrollarse una red de prestamistas privados que imponían sus leyes ante la ausencia de organismos que cedieran medios de pago abundantes, baratos y ágiles al sector primario. El estudio se inicia en 1856, año en que

se aprobaron las leyes para la creación de bancos y sociedades de créditos con lo que, presumiblemente, algunos podían nacer para auxiliar a la agricultura. Desde ese año, 1856, se permite la libertad de intereses en los préstamos. El final del período considerado, 1936, coincide con la desaparición de la II República, etapa en la que se intentaron cambios profundos, ocupando un lugar preferente los programados para el sector primario.

1. EL PUNTO DE PARTIDA

Las tres provincias andaluzas (Almería, Granada y Málaga) que bordean el Mediterraneo presentan analogías, en líneas generales, en la estructura de la propiedad. En todas y a excepción, a grandes rasgos, de las zonas norte de las de Granada y Málaga donde existen más latifundios que coexisten con minifundios, lo dominante era y es la pequeña propiedad, muchas veces dividida en parcelas minúsculas¹. También hay que destacar la presencia, por todo el territorio, de latifundios de sierra, necesarios para la pervivencia de la comunidad campesina. Esta situación queda perfectamente reflejada, en 1750, en el Catastro del Marqués de la Ensenada, como muestran los siguientes datos:

CUADRO I

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. PROPIETARIOS 1750*

Has.	-1	1-5	5-10	10-100	100-250	+250
Almería	44,6	30,6	8,9	9,6	5,1	1,2
Granada	40,8	30,0	17,8	8,7	2,3	1,6
Málaga	48,2	35,7	8,6	6,7	2,2	0,7

FUENTE: Gámez Amián, Aurora. "La complejidad de la estructura de la propiedad en Andalucía Oriental en el siglo XVIII. En *VII Jornadas de España y América*, Sevilla, 1991, pp. 173-196.

* Se ha trabajado con muestra.

Entre 1750 y 1930 se consolida el régimen descrito. En el setecientos, los repartos de bienes comunales y las rotura-

¹ GAMEZ AMIAN, A.: "La complejidad de la estructura de la propiedad en Andalucía oriental en el siglo XVIII". En *VII Jornadas de España y América*. Sevilla, 1991, pp. 173-195.

ciones incontroladas dieron lugar a numerosas pequeñas explotaciones. En el siglo XIX los estudios de las desamortizaciones señalan² cómo junto a las grandes fincas también aparecieron muchas pequeñas. En la eclesiástica, prácticamente, el 70 % de los compradores se constituyeron en pequeños propietarios³. Los estudios de Gómez Oliver, sobre la desamortización de Madoz en la provincia de Granada⁴, muestran como hubo un grupo reducido de compradores que adquirieron grandes extensiones y otro numeroso que compraron 1 o 2 pequeñas. Concretamente el 55 % de los adquirentes sólo compra 1 finca pequeña. En suma, las desamortizaciones hacen que crezcan los pequeños propietarios, como es fácilmente observable en el cuadro II, y que los mayores, no muy numerosos, acumulen cada vez más tierra. No podemos olvidar que el sistema de herencias era repartir los bienes entre todos los descendientes. Los cambios posteriores hasta 1930 (ventas, herencias...) no modificaron este panorama como nos señaló P. Carrión, en las cifras que damos a continuación:

CUADRO II
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE CATASTRADA 1930.
En Has.

	-1		1-10		10-100		100-250		+250	
	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Almería..	67,2	7,6	29,2	33,7	3,2	30,9	0,2	20,1	0,1	17,9
Granada..	72,9	8,2	24,4	18,3	2,2	16,8	0,3	10,0	0,2	46,7
Málaga...	71,2	8,0	25,0	18,2	3,2	23,4	0,3	12,8	0,2	37,5

FUENTE: P. Carrión. Los latifundios en España. Barcelona 1972. Estado nº1

(I) : Porcentaje del número de fincas.

(II) : Porcentaje de la superficie que ocupan.

² GONZALEZ DE MOLINA, M.: *La desamortización de Granada en el Trienio Liberal*. Universidad. Granada, 1987. NAVARRO, GODOY, M.: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería*. Diputación Provincial. Almería, 1987.

³ GONZALEZ DE MOLINA, M., y SEVILLA, E.: "Minifundio y gran propiedad agraria: estabilidad y cambio en la alta Andalucía: 1758-1930". En *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Santiago, 1993, pp. 128, cuadro 10.

⁴ GOMEZ OLIVER, M.: *La desamortización de Madoz en la provincia Granada*. Diputación Provincial. Granada, 1985, p. 95.

En consecuencia, estamos en un área donde existen las grandes propiedades - no muy numerosas y muchas de ellas como latifundios de sierra -, donde la propiedad media (10-100 has.) tiene escasa entidad y donde, numéricamente, imperan las pequeñas propiedades, aunque en conjunto ocupen la menor superficie global. Comparando los cuadros I y II vemos que el número de los pequeños propietarios ha aumentado, que la mediana propiedad disminuye y que la gran propiedad ha sufrido un proceso de concentración en pocas manos, siendo la superficie que ocupan la más significativa, a excepción de Almería.

Para la masa importante de pequeños propietarios era, prácticamente, ineludible el recurso al crédito, más o menos periódicamente, no sólo por lo reducido de sus predios sino también porque la mayor parte de la tierra era de sembradura de secano, dedicada a cereales, con bajo rendimiento y con oscilaciones importantes de las cosechas de unos años a otros, de acuerdo con las variaciones climáticas. El viñedo no fue un cultivo muy extendido, excepto en la Axarquía malagueña y hasta mediados del siglo XIX en que se reduce drásticamente al tiempo que progresan los parrales en Almería. Olivares, almendros..y todo tipo de hortícolas y frutales en sus vegas interiores. En las tierras de regadío del litoral oriental se cultivaba la caña de azúcar que, en el siglo XIX, se extendió al litoral occidental. En las vegas de Granada y Guadix se conocen, en los siglos XIX y XX, cambios fundamentales que pasan primero por la remolacha azucarera y después por el tabaco. En resumen, variedad de cultivos donde preponderan los cereales, a distancia el viñedo, el olivar en progreso y el almendro... junto a vegas y valles con todo tipo de cultivos y con cambios relevantes en las de Granada y Guadix. A este panorama general hay que unir amplias zonas esteparias en parte de la provincia de Almería.

II. LA DEMANDA DE CREDITO

En una economía agraria como la descrita donde dominaba la pequeña propiedad y los cultivos de cereales de secano,

con lo que un año climatológicamente adverso podía llevar a la ruina, donde el viñedo malagueño sufrió una fuerte crisis a la que había que hacer frente con replantaciones de *riparia*, donde la expansión de la caña de azúcar y de la remolacha se hizo con adelantos a la producción (por falta de medios económicos), todo hace suponer que las necesidades **de créditos fueran constantes. Los créditos de subsistencia, a corto plazo, muchas veces, eran imprescindibles.** También estaban las demandas **para modernización, que necesitaban de créditos a largo plazo.**

En esta estructura de propiedad en que coexistían los pequeños y los grandes propietarios, solo los últimos lograron acumular excedentes con los que podían autofinanciarse **los cambios** del sector o acudir al crédito de las entidades bancarias que no pondrían obstáculos a conceder préstamos hipotecarios a largo plazo ante la garantía de una propiedad libre, inscrita y saneada.

Al contrario sucedía con las pequeñas propiedades, normalmente, no inscritas ya porque carecieran de títulos de propiedad y, sobre todo, porque era muy costoso.

III. LA OFERTA "PÚBLICA" DE CRÉDITO A LA AGRICULTURA.

Hasta 1874 la única Institución que tenía como finalidad prestar al campesino eran **los Pósitos**. En 1872 nace el **Banco Hipotecario de España** con el objetivo de auxiliar al agricultor. Aunque existieron otros Bancos Agrícolas de carácter nacional, lo cierto es no tuvieron larga vida o importancia económica debido al privilegio que obtuvo el Hipotecario, en 1785, de ser el único que podía emitir cédulas o bonos con garantía en las tierras hipotecadas. En Andalucía hemos constatado la presencia de algunos **bancos agrícolas municipales** de ámbito local y de escasa entidad. La actuación del Estado se amplía cuando, tras numerosos proyectos desde mediados del siglo XIX, se aprueba en 1924 la creación del **Servicio**

Nacional del Crédito Agrario, para atender en primer lugar a los agricultores asociados y entre los particulares, a los que solicitasen préstamos de menor cuantía.

Los labradores también podían obtener dinero de entidades privadas. Algunas Cajas de Ahorros andaluzas funcionaban en el XIX, pero no tenían como fin atender al sector primario. Las Cajas Rurales apenas tuvieron implantación en Andalucía al igual que las cooperativas de créditos sindicales. La Banca privada, aunque no era desconocida en España, tendrá que esperar a las leyes de 1856 para que inicie su desarrollo, no desprovisto de quiebras y de crisis en el XIX⁵. Ninguna de las sociedades o bancos de emisión y de descuento que nacen a tenor de esas leyes (muchos de los últimos se convertirán, en 1784, en sucursales del Banco de España) tenían entre sus fines específicos el de “ayudar a la agricultura”. Los grandes Bancos mixtos de ámbito nacional que aparecen a principios del XX (Español de Crédito, Hispanoamericano...) pronto abren sucursales en Andalucía pero con el objeto de atraer, para después exportar los capitales de los terratenientes a las regiones españolas más industrializadas⁶. Conocemos que realizaron préstamos al sector primario andaluz, pero no como una actividad principal sino, como una vía de favorecer a sus clientes con unos créditos con los que no corrían ningún riesgo. Por tanto, el campesino estuvo fuera de su radio de acción.

III. EL CREDITO AGRARIO “OFICIAL” EN ALMERIA, GRANADA Y MALAGA

En este apartado analizaremos la actuación de las entidades “públicas” en las provincias mediterráneas andaluzas.

⁵ TEDDE, P.: “La Banca privada española durante la Restauración”. En *La Banca española en la Restauración*. Madrid. Banco de España, 1974, vol. I, pp. 217-415.

⁶ TEDDE, P.: “Un capitalismo precario (1874-1920)”. En *Historia de Andalucía*. Barcelona, 1978. Planeta. Tomo VIII, pp. 180-181.

III.1. Los pósitos

Nacen en la Edad Media, con carácter personal y caritativo, para auxiliar al agricultor con granos para la siembra o para el consumo. Pronto, a los privados se unieron los municipales que, aparte de prestar grano para la sementera, atendían a la regulación de los precios del pan socorriendo a las paneras en los años de escasez con trigo, a precio más bajo que en el mercado. Tuvieron una época de esplendor en el siglo XVIII, como nos ha relatado G. Anes⁷, pero desde 1798 empieza un período de decadencia en que seguían sumidos a mediados del XIX, atribuida, por una parte, a la **malversación de fondos y favoritismos** achacada a sus responsables (Ayuntamientos) y, por otra, **a las continuas exacciones que el Estado hizo de sus caudales** para cubrir otras necesidades financieras. Las cargas que se les imponen en el reinado de Carlos IV y en la Guerra de la Independencia fueron la causa de la desaparición de muchos. Las peticiones continuaron (en realidad, incautaciones ya que nunca el Estado devolvió estos préstamos) durante largos años. Merece destacar por su importancia el R.D. de 31-1-1820 por el que se obligaba a los Pósitos a entregar el 50 % de su capital en metálico. En 1833 se repite la medida aunque esta vez solo a las provincias afectadas por el cólera. En 1836, de nuevo, hay que acudir a estas Instituciones y se les solicita la entrega de 6 millones de reales para atender las urgencias del Tesoro. Consecuencia de todo ello y de la mala gestión de sus escasos fondos fue que los Pósitos se hallaban desprovistos de reservas con que atender a sus obligaciones⁸. La ley de 26-6-1877 intenta sacar a estas entidades de la crisis en que se encontraban. Si buenos eran los deseos del malagueño Romero Robledo, ministro de

⁷ ANES, G.: "Los Pósitos en la España del siglo XVIII". En *Moneda y Crédito*, 1968, n.º 105, pp. 39-69.

⁸ BAUTISTA DELGADO, J.: *Los Pósitos agrícolas*, Madrid, 1947. Instituto de Estudios de la Administración Local, p. 57.

FERNANDEZ HIDAGO, M. C., y GARCIA RUIZPEREZ, M. C.: *Los pósitos municipales y su administración*. Madrid, 1989, MAPA, 54.

la Gobernación, de “devolver a los Pósitos al esplendor que tuvieron en tiempos pasados”⁹, nada se consiguió. Las denuncias **de abusos e irregularidades** fueron, de nuevo, constantes. Los Pósitos pasaron a ser un **arma política** al servicio de los **caciques** locales que utilizaban sus fondos para subfragar los gastos de las elecciones o hacían repartos entre sus seguidores y amigos¹⁰.

Ley importante para la recuperación de los Pósitos fue la de 23-1-1906. Entre los aspectos más destacados merece señalarse la creación de la Delegación Regia de Pósitos, con amplias atribuciones. Entre otros aspectos que se regulan están los **tipos de préstamos**, que podrían ser: personales con fiador o con garantía de una asociación (1 año), prendiarios (1 año) e hipotecarios (3 años). El **interés** se fija en el 2 % para los que se otorguen en granos y el 4 % en metálico. Por la Circular de 4-7-1907 se fijan las reglas para la **conversión a metálico de todos sus fondos**. Ordenamiento legal de igual importancia que el de 1906 fue el R.D. de 24-4-1923 que acomete una nueva reorganización, aunque basada en la ley de 1906. Los tipos de préstamos y plazos continuarían siendo los mismos y el interés el 4 %. De nuevo se insiste en la preferencia por las peticiones de menor cuantía y se fija la prescripción de las deudas en 15 años. El Reglamento de 28-8-1928 acomete otra nueva reestructuración, que estará vigente, sin cambios apreciables, hasta 1944. Aunque la normativa de 1928 abarca a todos los aspectos de la vida de los Pósitos, a nosotros nos interesa aquí reseñar lo referente a los créditos, cuantía y plazos. Estos podían ser: personales, con garantía solidaria y mancomunada de varios vecinos (1 año prorrogable otro, máximo de 1.000 ptas), prendiarios (prenda asegurada e igual plazo y cuantía que los personales) e hipotecarios (cantidad máxima a otorgar 10.000 ptas y 10 años como plazo límite del reitengro).

⁹ Exposición de motivos del R. D. de 26 de junio de 1877.

¹⁰ GARCIA ISIDRO, M.: *Historia de los Pósitos españoles*. Madrid, 1928. Imprenta Helénica, p. 105.

El interés sería del 5 %. Durante la II República no se dictaron leyes que supusieran una transformación substancial a las precedentes. El más importante avance fue el permitir el establecimiento de Pósitos en todas las localidades, con independencia del número de habitantes y del capital de funcionamiento.

¿Qué conclusiones podemos sacar de estas reglamentaciones?

En realidad los Pósitos por la situación de decadencia en que se encontraban a mediados del XIX, desprovistos de fondos (por las continuas exacciones del Estado y la mala gestión de los mismos), poco podían hacer para ayudar al campesino. Las reformas acometidas desde 1906, con las que se intenta su reorganización, aunque sanearon muchos de ellos no lograron devolverles su antiguo esplendor. Así nos encontramos, en el período que nos ocupa, con organismos que pueden aportar solo pequeñas cantidades al agro, porque carecían de medios ya que parte importante de los mismos estaba formado por deudas pendientes, aún después varias condonaciones de las más antiguas.

Los datos de las tres provincias que ahora centran nuestra atención muestran, sobradamente, todos los aspectos comentados: deudas pendientes, capital medio reducido de los préstamos, capital inactivo...

El panorama que ofrecen las Memorias de la Delegación Regia de Pósitos acerca de estas provincias es desolador. La Memoria de 1914 consideraba que los de la provincia de Almería eran un ejemplo completo de todos los defectos tradicionales de la administración de los Pósitos. Tenían todos los vicios seculares: simulación de ingresos y salidas, expedientes perfectos en la forma y falsos en el fondo, préstamos supuestos, repartos no autorizados, reunión de todos los capitales cuando se giraba una visita, que se devolvían apenas desaparecía el visitante... De los 87 Pósitos que existían 17 estaban paralizados totalmente. El inspector se quejaba,

además, de que los pueblos eran refractarios a toda mejora¹¹.

En 1906, en la provincia de Granada, 8 Pósitos eran de difícil cobro¹². En 1913, de los 129 que tenía la provincia, solo 32 tenían su capital perfectamente normalizado¹³.

En la provincia de Málaga la situación no era mejor ni peor que en las demás. En 1906 contaba con 73 Pósitos y su funcionamiento era, en casi todos ellos, muy deficiente. El de Antequera presentaba una relación de deudores en metálico de 1.145.983 ptas (920.000 correspondían al Ayuntamiento) y las deudas en grano se elevaban a 170.261 rs¹⁴. La situación malagueña no había variado en 1913. De los 74 Pósitos, sólo 3 funcionaban con normalidad. Además, se informaba que los Ayuntamientos oponían una resistencia tenaz a la labor de la Comisión Regia¹⁵.

Los cuadros III al VI no hacen sino confirmar las noticias anteriores. A mediados del siglo XIX, su número se había reducido por las razones expuestas. En el siglo XX existe una estabilización del número de establecimientos, aunque ello no suponía que todos gozaban de buena salud, como vimos.

CUADRO III EVOLUCION DEL NUMERO DE POSITOS

	Almería	Granada	Málaga
1800	91	155	85
1863	81	137	76
1906	77	128	74
1914	79	129	74
1925	86	129	74

Fuente: 1800: Manual de Pósitos. Jerez de la Frontera, 1805, p. 129.
1863: BARCA, F.: *Memoria sobre el movimiento de los fondos de los Pósitos*. Madrid, Imprenta Nacional, 1866, 1906 a 1933: Anuario Estadísticos.

¹¹ Memoria de la Delegación Regia de Pósitos. 1914, p. IX.

¹² Memoria de la Delegación Regia de Pósitos. 1907, p. 78.

¹³ Ibidem de 1914, p. XIV.

¹⁴ Ibidem de 1907, p. 91.

¹⁵ Ibidem de 1914, p. XVII.

CUADRO IV
FONDOS DISPONIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR

	Almería				Granada				Málaga			
	Reintegros		Bienes y valores	N.º	Reintegros		Bienes y valores	N.º	Reintegros		Bienes y valores	N.º
	N.º	Cap'			Arcas	Cap'			Arcas	Cap'		
1915	3.101	388	428	313	4.299	1.038	542	473	646	197	183	216
1920	726	273	845	308	3.354	1.140	728	385	546	211	235	189
1925	794	451	594	307	3.636	1.159	388	382	1.045	434	105	152
1930	1.112	1.379	644	113	4.291	1.383	500	355	1.421	485	119	141
1933	S.D.	S.D.	267	97	S.D.	S.D.	324	194	S.D.	S.D.	220	117

Fuente: Anuarios Estadísticos.

(1) En miles de pesetas.

CUADRO V
PRESTAMOS CONCEDIDOS

	Almería				Granada				Málaga			
	N.º	Capital'	V. Medio'	N.º	Capital'	V. Medio'	N.º	Capital'	V. Medio'	N.º	Capital'	V. Medio'
1915	2.438	612	250	5.513	1.306	236	877	275	314			
1920	660	203	398	3.800	1.169	236	908	331	364			
1925	1.012	422	417	3.933	1.200	305	1.003	375	374			
1930	1.437	687	447	4.578	1.658	362	1.226	391	319			

Fuente: Anuarios Estadísticos. A partir de 1931 no hacen referencia ni al capital prestado ni al número de préstamos.

(1) En miles de pesetas.

CUADRO VI
DEUDORES

	Almería			Granada			Málaga		
	N.º	Capital ¹	V. Medio ¹	N.º	Capital ¹	V. Medio ¹	N.º	Capital ¹	V. Medio ¹
1915	7.101	2.942	414	16.802	5.574	312	15.008	7.905	527
1920	6.191	2.594	419	16.057	5.533	345	14.409	7.660	528
1925	6.228	2.755	442	15.702	5.864	373	14.929	8.708	583
1930	5.161	1.921	372	11.271	4.110	363	12.286	5.163	420
1933	5.825	2.156	370	12.893	5.240	406	9.445	5.248	560

Fuente: Anuarios Estadísticos. A partir de 1931 no hacen referencia ni al capital prestado ni al número de préstamos.

(1) En miles de pesetas.

Los fondos disponibles a finales del año eran los destinados a realizar los créditos del siguiente (cuadro IV). Estos provenían de los reintegros (que podían ser voluntarios y ejecutivos, los menos) y del dinero en las arcas. Otros integrantes del patrimonio de los Pósitos eran los bienes (inmuebles) y los valores mobiliarios, cuyo montante va reduciéndose progresivamente de acuerdo con el R.D. de 1907 sobre metalización de todo tipo de pertenencias.

El número de créditos anuales concedidos oscilaba de un año a otro (cuadro V) y no estaba en función del capital disponible para esos préstamos. En realidad, los de todas las provincias actuaron, en estos años, con mucha prudencia ya que existía capital inactivo como puede observarse al sumar el capital reintegrado y el de las arcas y el concedido cada año, que fue mucho menor que sus posibilidades reales. El escaso riesgo que parecían que querían correr se derivaba, sin duda, del elevadísimo número de deudores, la mayor parte insolventes (cuadro VI). Que existiera en un año muchas deudas podía ser hasta positivo, ya que suponía un capital de rotación elevado. Pero ese no parece ser el caso al contemplar los deudores que subsisten cada año en comparación con los préstamos que se reintegran; se trataba de morosos o, probablemente, de fallidos que nunca harían efectivas sus deudas. Solo las sucesivas condonaciones y las prescripciones de las deudas acabarían con esa enormidad de deudores. Así, la baja experimentada en 1930 en relación a 1925 vino provocada por la ley de 1928 en que, una vez más, se anularon una serie de deudas antiguas. Que los Pósitos estaban cargados de deudas incobrables era realmente cierto a tenor de los datos del cuadro VI. Recuérdese que la mayor parte de los préstamos eran anuales y de un valor medio muy reducido (cuadros V y VI).

III.2. EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA EN LAS PROVINCIAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS

El Banco Hipotecario de España se crea por ley del 2 de diciembre de 1872. Entre sus fines estaba, en lugar preferente, el conceder crédito barato y a largo plazo a los campesinos, para

acabar con la usura. Conocido es que desde el inicio de sus actividades se desvió de este fin y se convirtió en un suministrador de fondos al Gobierno¹⁶. Las condiciones de los préstamos del Hipotecario eran muy favorables para los agricultores: interés bajo, que osciló entre el 4,5 y el 6,5 %, según períodos, y largo plazo ya que el más frecuente fue el de 50 años (aparte, su lenta tramitación y agentes muy exigentes a la hora de las valoraciones). Obviamente, la tierra dada en garantía necesitaba estar inscrita en el Registro de la Propiedad y constituirse en primera hipoteca. Ya hemos comentado cómo la mayoría de las pequeñas propiedades no estaban inscritas con lo que esta vía de acceso al crédito estaba, realmente, cerrada para los campesinos.

En el cuadro siguiente se detallan los créditos concedidos por el Banco en Andalucía desde su fundación hasta 1900:

CUADRO VII

EL BANCO HIPOTECARIO EN ANDALUCIA. PRESTAMOS SOBRE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS

	Almería		Granada		Málaga	
	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas	N.º	Pesetas
1883	23	429.200	19	442.335	89	5.884.400
1884	6	145.000	4	195.000	2	877.500
1885	4	109.500	4	25.000	21	488.000
1886	9	178.500	3	97.500	16	323.000
1887	3	65.000	1	125.000	13	1.030.500
1888	6	96.500	8	234.500	23	655.000
1889	10	167.500	5	145.700	23	655.000
1890	13	352.000	3	172.000	13	132.750
1891	5	384.000	—	—	17	716.000
1892	1	5.000	3	444.000	9	218.000
1893	5	227.500	3	86.000	25	740.000
1894	4	59.500	3	40.000	27	317.500
1895	6	189.500	3	40.500	24	502.500
1896	5	48.000	2	27.000	29	492.850
1897	3	24.500	6	125.000	12	237.000
1898	3	30.000	3	135.000	17	192.300
1899	13	817.000	1	10.000	9	89.500
1900	4	26.000	1	366.000	12	265.000
Total	123	3.330.700	72	2.704.692	401	13.455.800

Fuente: LACOMBAJ. A.- "Agricultura y finanzas. El Crédito Hipotecario en andalucía a finales del Siglo XIX (1873-1900). Una aproximación. *En Homenaje a profesor D.Alfonso García-Barbancho*. Sevilla, 1990. p. 321.

¹⁶ LACOMBA, J.A., y RUIZ, G.: *Una Historia del Banco Hipotecario de España (1872-1986)*. Madrid, 1990. Alianza, p. 51.

Varios problemas se plantean al interpretar los datos del cuadro anterior. Por una parte, no conocemos que porcentaje de estos capitales se otorgaron sobre fincas rústicas. A nivel nacional estos representaron en esta época el 43,8 % del capital cedido. Si aceptamos esta cifra para estas provincias tenemos que el valor del dinero que el Hipotecario cedió al campo se reduce: 1.458.540 para Almería, 1.303.661 para Granada y 5.893.728 para Málaga. Es decir unos 8,5 millones en 27 años, o sea, unas 350.000 ptas. anuales. Por otra parte, para conocer su alcance sobre la agricultura, hay que saber qué proporción de estos capitales se invirtieron en el sector primario. Aún manteniendo, lo que es dudoso, que todo el capital otorgado se invirtiera en el campo, las cantidades, incluso en el caso de Málaga, son exiguas para una **“renovación”** del sector. De todas formas, en el cuadro hay una variable altamente significativa del **pequeño impacto de los préstamos de este Banco** en estas provincias (sobre todo en Almería y Granada): **el reducido número de beneficiados**, un un área donde existía gran número de propietarios (Vease cuadro IX). Ello ejemplifica, una vez más, que el Banco Hipotecario no cubrió, ni siquiera mínimamente, el objetivo fundamental que fue causa de su nacimiento¹⁷.

Los datos publicados del Hipotecario sobre su actividad entre 1901 y 1935, no distinguen por provincias. De todas formas los globales nacionales no hacen más que corroborar **la decisiva vocación del Hipotecario en la financiación de la vivienda**. Así tenemos que entre 1901 y 1935 concedió 4,2 veces más de capital en préstamos sobre urbanas que sobre rústicas. Dato interesante es señalar que en 1915 destinaba el 29 % de sus recursos a créditos sobre fincas rústicas y en 1923 será solo el 18 % para pasar, en 1926, a representar el 17,18 %, año en que se aclaraba que habían recaído sobre **sólidas propiedades** de Andalucía, Extremadura y Levante¹⁸. En 1934 el importe sobre fincas rústica se eleva al 40% del

¹⁷ Ibidem, p. 119.

¹⁸ Ibidem, pp. 266, 293 y 295.

capital, pero hay que considerarlo como una acción coyuntural¹⁹ que desaparece con la República. Lo que nunca cambiará será el lugar preferente de Andalucía en ser la de mayores impagos.

Así pues, la trayectoria del Hipotecario no fue la de ayudar a la agricultura, aunque hiciera préstamos a labradores muy solventes. Desde luego estaba claro que el pequeño propietario no se benefició de los créditos de esta Institución que pronto se desvinculó del campo para centrarse en el medio urbano.

III.3. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola

Ante el fracaso manifiesto del Banco Hipotecario en la atención al pequeño campesino se realizaron diversos proyectos de Bancos agrícolas de carácter nacional²⁰. Algunos llegaron a establecerse pero tuvieron muy corta vida²¹, mientras que la mayoría no pasaron de la discusión en las Cortes. Por fin, en 1925, se aprueba el Servicio Nacional del Crédito Agrario, que estaría vigente hasta 1962²². Nació para: “prestar auxilio al pequeño y mediano labrador ...”²³. El fin era, pues, la atención al campesino sin posibilidades y las causas por las que se concederían las ayudas serían la modernización del sector agropecuario (ya en el decreto fundacional se habla de irrigación, compra colectiva de tierra, nuevos cultivos...) y para prestar auxilio en las malas cosechas. A pesar de los avances en la

¹⁹ Ibidem, p. 334.

²⁰ R. Decreto de la Regencia de 1841, Código Rural de 1876, Vizconde de Eza, Calderón, Cambó, Montero Ríos, Sánchez de Toga, Gamazo, Suárez Inclán, Calbetón, Martín Lázaro, Alba y Chapaprieta.

²¹ CARASA, P.: “El crédito agrario en España durante la Restauración”. Comunicación al IV Congreso de la Asociación de Historia Económica. Alicante. 1989, pp. 13-16.

²² MARTÍN ACEÑA, P.: “Los orígenes de la Banca Pública”. En *Historia de la empresa pública en España*. Madrid, 1991. Espasa-Calpe, p. 346.

²³ Exposición de motivos del R. D. de 24 de marzo de 1925.

transformación del agro nacional, y en nuestro caso en Andalucía, la modernización estaba lejos de alcanzar una cierta generalidad. Los cambios eran lentos, por muchas razones, y, por ello, todavía en 1935, el cultivo del trigo era el dominante y las técnicas empleadas no diferían mucho de las de antaño. Aunque el empleo de abonos, la utilización de maquinaria...iba introduciéndose de forma progresiva, en la fecha límite de este estudio, el factor atmosférico determinaba en gran medida la existencia de una buena o mala cosecha. Con esta apreciación pretendo poner de relieve que podían sucederse años climatológicamente adversos para los cultivos de los cereales y con ello ser muchas las contingencias a que atender el Servicio quedando muy reducido su, siempre escaso, capital para solicitudes en cumplimiento de los otros objetivos.

La llegada de la República trajo una agilización de los préstamos concedidos por la entidad, la aparición de los de garantía personal con fiadores, la disposición de mayores recursos, ampliación de los plazos...

Tanto en la época de la Dictadura como en la era republicana el Servicio intentó favorecer a las asociaciones de todo tipo. Las ventajas que se les otorgaban fueron: ayudas preferentes, tramitación más rápida, menores garantías exigidas, plazos más largos y, sobre todo, interés inferior (no pasó del 4,25 %) al demandado a los particulares, que no llegó a ser superior al 5,5 %. Sin embargo, las cantidades otorgadas a los sindicatos, pósitos o a cualquier otro tipo de asociación fueron muy inferiores a las concedidas a los prestamistas individuales. ¿Como explicar esta aparente paradoja?. La realidad sobre la que actuaba el Servicio era la de un sindicalismo agropecuario económicamente débil y con unos Pósitos con capitales pocos saneados; en consecuencia, los créditos otorgados nunca pudieron ser relevantes, ya que el Servicio era muy duro a la hora de valorar las garantías y de ahí el que los fallidos fueran casi nulos, acción que atribuían a la honradez del labrador español pero que, lógicamente, estaba más en función de las exigencias de la Institución que de la cualidad moral de los interesados.

El capital del S.N.C.A sería de 100 millones de ptas, aunque la cantidad otorgada inicialmente para su funcionamiento fue de 10 millones, cifra ínfima en relación con los fines. Pronto, en 1925, el capital se amplía para el otorgamiento de préstamos sobre trigo depositado ante la mala cosecha de ese año. Esta nueva aportación y otras, para créditos con garantía prendiaria de otros productos agrícolas, que nacieron con carácter circunstancial fueron renovándose, año tras año, hasta tener carácter permanente. Con ello aumentó su capital, ya que no tuvo lugar la participación de otros organismos o entidades previstas en sus estatutos.

El S.N.C.A. podría conceder diversos tipos de préstamos: hipotecarios a largo plazo; prendiarios (hubo cambios importantes en cuanto a las condiciones para su otorgamiento²⁴. Todos los prendiarios eran de duración inferior a un año, normalmente de 3-6 meses y prorrogables a otros 3. También existían, desde 1931 los de garantía personal con dos o más fiadores. Aparte estaban los destinados a intensificación de cultivos, arrendamientos colectivos, laboreo forzoso (República), y otros con carácter más específico como para la redención de foros de Galicia o los otorgados para industrias agropecuarias. En relación a la cantidad prestada varió de un año a otro oscilando los límites superiores en los particulares entre 5.000 (1925) y 30.000 ptas (1932). Las asociaciones podrían conseguir una cantidad ilimitada de acuerdo con las existencias del Servicio y las garantías de aquéllas. El número de las peticiones recibidas y las cantidades demandadas fueron mayores que las otorgadas bien porque no se ofrecían las garantías oportunas y, sobre todo, por la escasez de numerario del Servicio.

A nivel nacional, en la Dictadura, siempre fueron los créditos prendiarios a los que el Servicio otorgó mayores cantidades globales y los que favorecieron al mayor número de labradores. Dentro de estos destacan, a mucha distancia de los

²⁴ GAMEZ AMIAN, A.: "El Servicio Nacional del Crédito Agrícola en España: 1925-1936". En prensa.

demás, los concedidos **sobre depósito de trigos**. Le siguen los garantizados sobre arroz, vino y aceite. El número de entidades (sindicatos, pósitos y cámaras agrícolas) beneficiadas por estos préstamos fue pequeño, a pesar del trato deferencial con que eran tratadas, según vimos. Sin embargo, muchas de ellas consiguieron cantidades apreciables, por lo que no tiene sentido hablar de valor medio de estas prestaciones.

Con la República se intentan potenciar los préstamos con una finalidad social más amplia: arrendamientos colectivos, laboreo forzoso... sin dejar de atender a las contingencias de los campesinos. Los datos sobre los préstamos del Servicio en los años republicanos no dejan lugar a dudas: de nuevo, los más importantes y con diferencia fueron los desviados a **la regulación del mercado de trigo**. Las excepcionales cosechas de trigo de 1933 y 1934 (en que se crearon las Juntas locales de contratación de trigo, que intervenían totalmente el mercado y con vigencia hasta el 31 de julio de 1935), determinaron la atención preferente al subsector que llevó a facilitar enormemente las prestaciones y elevar el número de las concesiones. También fueron tenidas en cuenta otras actividades crediticias ya que, en general, estamos en presencia de una época expansiva del Servicio.

En la Andalucía mediterránea la actuación del S.N.C.A. se centró básicamente en la provincia de Granada, como vemos en el cuadro VIII. Los préstamos prendiarios con garantía de trigo siempre fueron los más relevantes, prueba de ser el cultivo dominante. Así mismo fue Granada la que obtuvo mayores cantidades con garantía de aceite. También destaca el que la provincia de Almería fuera la menos favorecida en estos créditos que pudieramos llamar normales. Málaga está en una situación intermedia aunque a mucha distancia de Granada, sólo la aventaja en los garantizados en lana. Los Pósitos que recibieron las mayores ayudas fueron los granadinos, los más numerosos. Así, en 1930 será el de Granada el que consiga el 69,2 % del total nacional otorgado a estas entidades. El Montefrío, en 1931, recibe uno de 390.000 ptas. Junto a estos, pocos de todas las provincias recibieron cantidades que no pa-

saron de las 10.000 ptas. Solo tres sindicatos agrícolas en las provincias mediterraneas obtienen ayudas del S.N.C.A. Pequeñas sumas a excepción del Sindicato Agrícola de Motril al que, en 1931, se le prestan 80.000 ptas. a 5 años. Ninguna de las tres provincias estudiadas recibieron ayudas para intensificación de cultivos, que se centraron en las de Sevilla y Cádiz.

CUADRO VIII
SERVICIO NACIONAL DEL CREDITO AGRARIO (1925-1935)

	Prendiarios			Garantía Personal	Pósitos	Sindicatos
	Trigo	Lana	Aceite			
Almería ¹	19,8	0	0	82	20	25
Granada	16.299,2	4.478	0	1.251	431	483
Málaga ²	6.143,2	1.676	249	371	0	20

Fuente: Memoria del SNCA

¹ En 1935 se otorga un préstamo a la Cámara Oficial Uvera de Almería de 7.644.000 ptas a 8 años.

² En 1934 préstamos a la Junta de Viñeros de la pasa moscatel de Málaga a 10 años.

Al margen de los créditos anteriores, Málaga y Almería se van a ver favorecidas con unas ayudas especiales para atender al subsector de la vid. En 1935 se prestó a los parraleros de Almería cerca de 7,5 millones de ptas, de los 10 que habían solicitado, reintegrables en 8 años. El crédito sería distribuido por la Cámara Oficial uvera de esta ciudad. También los viñeros de la pasa moscatel de Málaga se vieron atendidos con los fondos del Servicio, ya que la buena cosecha de 1932 provocó unas existencias imposibles de vender. Por decreto del 2 de enero de 1933 se creó el Comité de la pasa moscatel que adelantaba a los viñeros una cantidad, a cuenta de las cajas depositadas en la Lonja, para realizar su venta cuando el producto adquiriera mejor cotización, lo que no sucede en 1933 en que hubo otra buena cosecha.

IV. A MODO DE SINTESIS

En las páginas anteriores hemos visto la actuación en la Andalucía del Mediterráneo de los organismos "públicos" que

debían haber ayudado a los pequeños labradores en la modernización del sector primario. ¿ Cumplieron su misión ?. Aunque los hemos analizado separadamente, creo que el siguiente cuadro permite apreciar en su justo valor la labor realizada.

CUADRO IX
ANDALUCIA DEL MEDITERRANEO, 1930.
N.º CREDITOS "PUBLICOS". 1930.

	N.º Propietarios ¹	Banco Hipotecario ²	Pósitos ³	SNCA ⁴	% ^a
Almería	63.193 ^b	5	1.573	20	2,5
Granada	87.172	3	4.578	535	5,9
Málaga	70.593	15	1.226	95	1,9

Fuentes: ¹ Igual al cuadro I.

² Igual al cuadro II. Hemos hallado la cifra dividiendo el total entre 1873-1900, por el número de años. No existe otra información.

³ Igual al cuadro III.

⁴ Igual al cuadro IV.

^a % del número total de préstamos respecto al n.º. de propietarios.

^b El número de propietarios de Almería es más elevado ya que la superficie catastrada en los datos de P.Carrión (Estado n.º. 2) es solo del 66,58 %.

Pienso que los datos son suficientemente elocuentes. Sólo una pequeñísima parte de los labradores (que aún sería menor, ya que solo estamos hablando de propietarios y no de arrendatarios, cuyo número no tiene por qué coincidir con el de propietarios, ya que las grandes fincas se parcelaban para su arrendamiento) tuvieron acceso a este tipo de créditos.

Las únicas instituciones que, a pesar de sus problemas, siguieron ayudando a mayor cantidad de agricultores fueron los Pósitos. Pero, precisamente, fueron los que menores cantidades prestaban, por término medio: 300-400 ptas. y siempre a corto. Créditos pues de **subsistencia**. Quizá los Pósitos hubieran sido unos buenos instrumentos del crédito agrario en España al encontrarse establecidos en todas las localidades, con lo cual se podía conocer perfectamente al peticionario y haber seguido la inversión del préstamo. Pero faltaron los fondos y la buena administración.

También fueron créditos de **subsistencias**, a pesar de sus buenas intenciones, la mayor parte de los concedidos por el

S.N.C.A. en las provincias mediterráneas andaluzas. En realidad, la acción del Servicio, justificada por las circunstancias, fue la regulación del **mercado del trigo**. Con la política de mantener más o menos estable las cotizaciones de los cereales y la de otros productos agrícolas se estaba solventando, en parte, **la cuestión social**, al permitir con este tipo de prestación que el nivel de vida de la masa campesina no alcanzase niveles insostenibles que propiciaran las revueltas en el campo, derivadas de los bajos precios.

Sólo el Banco Hipotecario concedió préstamos a largo plazo; de cantidades más elevadas que podían, invertidas en la agricultura servir para la **“modernización”** del sector primario. Pero, ya conocemos la poca atención al campo y su, cada vez más, clara vocación en la financiación de viviendas. Indudablemente, el Gobierno al conceder al Hipotecario, en 1875, el monopolio de la emisión de cédulas hipotecarias sobre las tierras tomadas en garantía estaba cerrando las puertas a la formación de otros bancos agrícolas de carácter nacional y con importancia económica.

⁹ Williamson [1985 y 1986] discutió el mecanismo tal como éste se aplicaba a la economía británica del pasado siglo XVIII. Ramson y Sutch [1986b y 1986c] tratan del caso norteamericano. William Sundstrom y Paul David [1988] han sugerido un mecanismo algo parecido al de Williamson.